

ACTA N° 14.850
SESIÓN DEL MIÉRCOLES 20 DE JULIO DE 2022

En Montevideo, a los veinte días del mes de julio de dos mil veintidós, a las quince horas, en la Sala de sesiones, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de los señores Presidente Dra. Casilda Echevarría, Vicepresidente Lic. Marcos Laens y Director Ec. Gabriel Frugoni.

Actúa en Secretaría la señora Gerente de División Secretaría General Sra. Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Álvaro Carella Asesor Letrado Dr. Héctor Dotta.

A continuación, se tratan los siguientes asuntos:

N° 0210

DIRECTORIO - APROBACIÓN DE ACTAS - Se da lectura a las actas número catorce mil ochocientos cuarenta y cinco y, catorce mil ochocientos cuarenta y seis, correspondientes a las sesiones celebradas a los dieciséis y veintitrés días del mes de junio de dos mil veintidós, las que se aprueban.

N° 0211

Expediente N° 2022-52-1-03472 - ÁREA COMERCIAL - DIVISIÓN CANALES Y APOYO COMERCIAL - ANA PAULA ARANCO (MILIMÉTRICA COMUNICACIÓN) - SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA GENERACIÓN DE CAMPAÑAS DIGITALES - Se contrata a Ana Paula Aranco (Milimétrica Comunicación).

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Apoyo Logístico de fecha 24 de junio del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La necesidad planteada por la División Canales y Apoyo Comercial de contar con un servicio de consultoría para generación de campañas digitales.

CONSIDERANDO: I) El informe de fecha 7 de junio del corriente producido por la División Canales y Apoyo Comercial referente a la necesidad de contratación del servicio, en el cual

adjunta una propuesta de la empresa Ana Paula Aranco (Milimétrica Comunicación).

II) Que el Departamento Presupuesto con fecha 15 de junio 2022 informa que no existe disponibilidad presupuestal en el rubro correspondiente para la presente contratación.

III) Que, con fecha 15 de junio de 2022, el Departamento Compras y Contrataciones solicita al sector se establezca si proseguirá con la solicitud de contratación, y en caso de continuar, fundamente detalladamente la necesidad de su concreción.

IV) Que en actuación de fecha 15 de junio de 2022, el Área Comercial ratifica la necesidad de continuar gestionando la contratación ya que "*... resulta imprescindible para poder ejecutar las campañas definidas en el Plan de Comunicación y que las mismas forman parte esencial de la estrategia comercial para cumplir los objetivos del presente año*".

ATENCIÓN: A lo establecido en el Reglamento de Compras (RE.CPR.01).

RESUELVE: Contratar a la empresa Ana Paula Aranco (Milimétrica Comunicación) el servicio de consultoría para la generación de campañas digitales por un monto mensual de \$ 23.442, 62 (pesos uruguayos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y dos con 62/100), más IVA, por un período de 7 meses, totalizando un importe de \$ 164.098,36 (pesos uruguayos ciento sesenta y cuatro mil noventa y ocho con 36/100) más IVA".

Nº 0212

Expediente Nº 2021-52-1-05720 - ÁREA COMERCIAL - REPÚBLICA MICROFINANZAS SA - SERVICIO DE CORRESPONSALÍA - Se aprueba una nueva versión del Anexo I del contrato suscrito el 11 de noviembre de 2021 con República Microfinanzas SA y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales con fecha 1º de julio del corriente, cuyo texto se transcribe a continuación:

"VISTO: El contrato de corresponsalía suscrito con República Microfinanzas SA con fecha 11 de noviembre de 2021, para la prestación de dicho servicio en diferentes localidades del país.

RESULTANDO: I) Que en el Anexo I del referido contrato se establecieron las condiciones comerciales del plan piloto, que inicialmente abarcó hasta el 31 de diciembre de 2021 en la ciudad de San José de Mayo.

II) Que en la cláusula TERCERO del contrato se acordó que “Las futuras transacciones se irán incorporando en Anexos que se considerarán parte integrante del presente contrato, firmándose nueva versión de los mismos, sin que por ello sea necesaria la suscripción de un nuevo contrato”.

III) Que el Área Comercial propició la extensión del plan piloto en el marco del contrato de corresponsalía antes referido, lo cual fue aprobado por resolución de Directorio N° 0085/2022 de fecha 17 de marzo de 2022.

IV) Que el Área referida propicia una nueva extensión del plan piloto (abarcaba hasta el 30 de junio de 2022) hasta el 30 de setiembre de 2022 en el marco del contrato de corresponsalía.

CONSIDERANDO: I) El informe de la División Servicios Jurídicos y Notariales que no formula objeciones legales a la suscripción de un nuevo Anexo I extendiendo el plazo y reeditando las estipulaciones de su última versión.

II) Que se entiende conveniente la extensión propuesta hasta el 30 de setiembre de 2022, manteniendo los restantes términos del último Anexo suscrito.

RESUELVE: 1.- Aprobar una nueva versión del Anexo I del contrato suscrito el 11 de noviembre de 2021 con República Microfinanzas SA, en los siguientes términos:

“ANEXO I – Versión 3:

El servicio que abarcará el contrato de corresponsalía oportunamente suscrito será el de gestión de apertura de cuentas garantía arrendamiento desde la finalización de la extensión del plan piloto inicial hasta el 30 de setiembre de 2022, en todo el departamento de San José.

En ningún caso la presente prestación de servicios de corresponsalía abarca la aceptación de clientes o la ejecución de operaciones con valores por cuenta de estos.

En forma posterior a la fecha de finalización de los servicios acordados en el presente anexo, de así acordarlo las partes, se suscribirá una nueva versión del mismo especificando el alcance de la continuidad y precio de los servicios.

El corresponsal será el encargado de promocionar el servicio que prestará para BHU, en las localidades donde aquel se desarrolle, con el material proporcionado por la Institución.

El precio del servicio de corresponsalía a ser brindado por RMSA, será del 3,5% IVA incluido sobre el total depositado en la cuenta al momento de la apertura o en depósitos subsiguientes. Dicho porcentaje incluirá IVA y cualquier otro tributo que grave la operación conforme la legislación actual o las subsiguientes.

El BHU brindará al cierre de cada mes, la información necesaria para la facturación de los servicios contratados a RMSA. Recibida la factura respectiva, si no ofreciera observaciones, se abonará conforme sistema de pagos de la Institución, mediante depósito en CC BROU Pesos 001565413-00017.

RMSA entregará la documentación en las oficinas ANV de la ciudad de San José de Mayo, dejando debida constancia de ello. La documentación será entregada por el corresponsal en dicha filial, no asumiendo RMSA ningún costo de envío”.

2. Encomendar la suscripción del nuevo Anexo a la Gerencia del Área Comercial, conforme resolución de Directorio N° 0085/2022”.

N° 0214

Expediente N° 2022-52-1-02409 - DIVISIÓN AUDITORÍA INTERNA - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA BAJO LA MODALIDAD DE EXTERNALIZACIÓN PARCIAL Y EL SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES - Se autoriza el proceso de compra en régimen de licitación abreviada ampliada y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar, con las modificaciones introducidas en Sala, el proyecto de resolución formulado por la Gerencia General, con fecha 13 de julio del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: La necesidad de contratar servicios de auditoría interna bajo la modalidad de externalización parcial y seguimiento de observaciones planteada en obrados por la División Auditoría Interna.

CONSIDERANDO: I) Que el Departamento Compras y Contrataciones formuló un proyecto de pliego de condiciones particulares para el llamado.

II) Que en actuación de fecha 24 de junio del corriente la División Servicios Jurídicos y Notariales sugiere algunas modificaciones en el articulado del pliego, las cuales fueron consideradas para su reformulación.

III) Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Presupuesto el rubro correspondiente no cuenta con dotación presupuestal suficiente.

IV) Que tanto la División Auditoría Interna como el Área Riesgos ratificaron la necesidad de contratar los servicios solicitados, en la medida que el cumplimiento del plan de tareas

de la División Auditoría Interna se encuentra supeditado a la posibilidad de contar con apoyo externo y, por otra parte, dichos servicios permitirían minimizar la eventualidad de ser objeto de nuevas observaciones por parte de la Superintendencia de Servicios Financieros.

RESUELVE: 1.- Autorizar la contratación proyectada mediante el régimen de licitación abreviada ampliada.

2.- Aprobar el proyecto de pliego de condiciones particulares.

3.- Establecer que se requerirá la suscripción de contrato.

4.- Estipular que el plazo de adjudicación será por un año a partir de la firma del contrato, con prórrogas automáticas anuales, previa decisión del BHU, de hasta un máximo de 4 años de prórroga, 5 años en total".

El proyecto de pliego de condiciones particulares aprobado precedentemente se encuentra en el anexo al tomo de actas de Directorio correspondiente al mes de julio del corriente.

Nº 0215

Expediente Nº 2014-52-1-10536 - DIVISIÓN APOYO LOGÍSTICO - EMPRESA SISTARBANC SRL - SERVICIO DE COBRO DE CUOTAS DE PRÉSTAMOS Y RECAUDACIÓN DE DEPÓSITOS - Se dispone prorrogar por el plazo de un año la contratación.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Compras y Contrataciones, con fecha 8 del mes en curso, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** El vencimiento del contrato con Sistarbanc SRL por su servicio de cobro de cuotas de préstamos y recaudación de depósitos.

CONSIDERANDO: I) Que dicha contratación fue dispuesta por resolución de Directorio Nº 0156/15 de fecha 20 de mayo de 2015, habiéndose suscrito el contrato respectivo el día 26 de junio del mismo año.

II) Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta: "*El presente contrato tendrá una vigencia de 2 años, contados a partir de su suscripción, pudiendo prorrogarse sucesivamente por períodos anuales, hasta por 6 años más*".

III) Que con fecha 27 de mayo del corriente, el Departamento Compras y Contrataciones solicitó informe al Departamento Sistemas de Pagos, sector que manifiesta su conformidad con el servicio y destaca la necesidad de su continuidad.

IV) Que existe disponibilidad presupuestal suficiente según afectación GRP N° 1150.

V) Que en actuación de fecha 13 del mes en curso, la Asesoría Letrada señala que no existen objeciones legales que formular a la prórroga proyectada.

ATENCIÓN: A lo establecido en el numeral 4), literal D), del artículo 33° del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.

RESUELVE: Prorrogar, por el plazo de un año, la contratación con Sistarbank SRL por su servicio de cobro de cuotas de préstamos y recaudación de depósitos, por un monto total de hasta \$ 1:987.000 (pesos uruguayos un millón novecientos ochenta y siete mil) más IVA".

N° 0216

Expediente N° 2018-52-1-11715 - DIVISIÓN APOYO LOGÍSTICO - EMPRESA GYG CONTROL - SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE DOS TRANSFORMADORES 220/400 V - Se contrata a la empresa GyG Control.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Compras y Contrataciones, con fecha 16 de junio del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: La necesidad de contratar un servicio de arrendamiento de dos transformadores 220/400 V para el funcionamiento de los equipos de acondicionamiento térmico del BHU.

CONSIDERANDO: I) Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento Presupuesto, con fecha 18 de mayo del corriente, no se cuenta con disponibilidad presupuestal en el rubro correspondiente, según afectación GRP N° 788/22.

II) Que se comunicó al sector solicitante que la solicitud de contratación realizada no cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente.

III) Que ante dicha comunicación el Departamento Servicios Generales informa que *"...de no contar con este servicio, no se puede utilizar el sistema de acondicionamiento térmico, con todos los problemas que ello acarrea"*.

IV) Que con fecha 31 de mayo de 2022 se publicó la convocatoria en Compras Estatales, fijándose como fecha límite de presentación de las ofertas el día 6 de junio del corriente.

V) Que se recibió la propuesta económica de la empresa "GyG Control", siendo el único oferente.

VI) Que con fecha 6 de junio de 2022, el Departamento Servicios Generales informa “...que la propuesta técnica de GyG Control SRL es satisfactoria”.

ATENCIÓN: A lo establecido en el Reglamento de Compras (RE.CPR.01).

RESUELVE: Contratar a "GyG Control" el arrendamiento de dos transformadores 220/400 V, por hasta un monto de US\$ 18.900 (dólares estadounidenses dieciocho mil novecientos) más IVA, en los términos de su oferta".

Nº 0217

Expediente Nº 2022-52-1-04006 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO - POSICIÓN: DEPARTAMENTO SISTEMAS - Se autoriza la realización del llamado y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano, de fecha 4 de julio del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: La necesidad de proveer un cargo vacante de Jefe de Departamento correspondiente a la posición del Departamento Sistemas.

CONSIDERANDO: I) Que en oportunidad del primer llamado autorizado por resolución de Directorio Nº 0690/20 de fecha 29 de diciembre de 2020, se acordaron las bases particulares del concurso de que se trata en el ámbito paritario correspondiente, cuyo contenido se mantiene en su totalidad para esta nueva convocatoria.

II) Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Ascensos la provisión de estos cargos debe realizarse por concurso de oposición y méritos.

RESUELVE: 1.- Autorizar la realización de un llamado a concurso interno para la provisión del cargo Jefe de Departamento para cubrir como posición inicial la posición correspondiente al Departamento Sistemas.

2.- Aprobar las bases particulares para el llamado a concurso de que se trata.

3.- Establecer que para el presente llamado a concurso regirán las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Ascensos.

4.- Disponer que se recurrirá al listado resultante del concurso, para el caso de que el cargo a concursar quede vacante en forma permanente, en el plazo de un año desde su designación.

5.- Designar para integrar al tribunal evaluador en representación del Directorio a los funcionarios Lic. Daniel García y Sr. Artigas Zufriategui quienes actuarán en calidad de titular y suplente, respectivamente.

6.- Circular la presente resolución por Orden de Servicio".

A continuación, se transcriben las bases particulares aprobadas precedentemente:

"BASES PARTICULARES JEFE DE DEPARTAMENTO PERFIL SISTEMAS

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

1.1 DENOMINACIÓN DEL CARGO: JEFE DE DEPARTAMENTO

1.2 NATURALEZA DE LA FUNCIÓN: Asesora- Ejecutiva

1.3 ESCALAFÓN: GERENCIAL

1.4 GEPU: 50

2. RELACIONES DE DEPENDENCIA

2.1 RECIBE SUPERVISIÓN DE: Gerente de División Tecnología de la Información

2.2 SUPERVISA A: Personal bajo su dependencia

3. OBJETIVO DE LA POSICIÓN

Asegurar la optimización de las capacidades internas en las actividades de desarrollo y mantenimiento de los proyectos de sistemas de información, así como, la coordinación con proveedores externos de desarrollo de sistemas.

4. COMETIDOS

Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos del Departamento.

Controlar las actividades requeridas para el desarrollo, la adquisición y el mantenimiento de los sistemas informáticos, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el BHU.

Actuar como contraparte interna de los proveedores de servicio de mantenimiento de software.

Proponer y monitorear la ejecución de soluciones en sistemas de información de forma de optimizar los procesos.

Presentar propuestas, promover su discusión y cumplimiento ante los comités que rigen dentro de su ámbito de acción.

Implantar y cumplir las políticas, metodologías y procedimientos definidos con relación a los riesgos que gestiona.

Asegurar el mantenimiento y la actualización de los registros informáticos relacionados con las transacciones y operaciones propias del sector.

Promover la capacitación permanente del personal a su cargo.
Promover la mejora continua en los procesos y generar sistemas de medición de resultados.

Optimizar la gestión del personal bajo su dependencia.

Generar reportes de los resultados de la gestión.

Cumplir con las demás funciones que se le asignen, dentro del ámbito de su puesto.

5. REQUERIMIENTOS DEL CARGO

5.1 REQUISITO EXCLUYENTE:

Título de Ingeniero en Sistemas/ Lic. en Informática, Computación, Analista de Sistemas o similar revalidado por instituciones públicas o privadas autorizadas por el Ministerio de Educación y Cultura.

5.2 REQUISITOS A VALORAR

5.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Otros títulos de grado y postgrado vinculados al objetivo de la posición.

5.2.2 CURSOS, SEMINARIOS TALLERES O EQUIVALENTES

Negocio bancario e hipotecario

Normativa del BHU y del BCU

Normativa de la gestión pública

Arquitectura tecnológica

Gestión de personas

Gestión de proyectos

Gestión de procesos

Gestión de riesgos

Gestión de calidad

Aquellos de cualquier tipo, vinculados al objetivo de la posición o del cargo.

5.2.3 COMPETENCIAS REQUERIDAS

Liderazgo

Visión estratégica

Integridad

Orientación al cliente

Orientación a resultados

Negociación y flexibilidad

Planificación y organización

Inteligencia emocional

Capacidad de análisis

Creatividad e innovación".

Expediente Nº 2022-52-1-04004 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO - POSICIÓN: DEPARTAMENTO CANALES DE ATENCIÓN - Se autoriza la realización del llamado y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano, de fecha 4 de julio del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: La necesidad de proveer un cargo vacante de Jefe de Departamento correspondiente a la posición del Departamento Canales de Atención.

CONSIDERANDO: I) Que las bases particulares del llamado a concurso de que se trata fueron acordadas en el ámbito paritario previsto en el convenio colectivo vigente.

II) Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Ascensos la provisión de estos cargos debe realizarse por concurso de oposición y méritos.

RESUELVE: 1.- Autorizar la realización de un llamado a concurso interno para la provisión del cargo Jefe de Departamento para cubrir como posición inicial la correspondiente al Departamento Canales de Atención.

2.- Aprobar las bases particulares para el llamado a concurso de que se trata.

3.- Establecer que para el presente llamado a concurso regirán las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Ascensos.

4.- Disponer que se recurrirá al listado resultante del concurso, para el caso de que el cargo a concursar quede vacante en forma permanente, en el plazo de un año desde su designación.

5.- Designar para integrar al tribunal evaluador en representación del Directorio a los funcionarios Cr. Pablo Liard y Lic. Gustavo Bordoni, quienes actuarán en calidad de titular y suplente, respectivamente.

6.- Circular la presente resolución por Orden de Servicio".

A continuación, se transcriben las bases particulares aprobadas precedentemente:

"BASES PARTICULARES JEFE DE DEPARTAMENTO CANALES DE ATENCIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

1.1 DENOMINACIÓN DEL CARGO: JEFE DE DEPARTAMENTO

1.2 NATURALEZA DE LA FUNCIÓN: Ejecutiva

1.3 ESCALAFÓN: GERENCIAL

1.4 GEPU: 50

2. RELACIONES DE DEPENDENCIA

2.1 RECIBE SUPERVISIÓN DE: Gerente de División Canales y Apoyo Comercial

2.2 SUPERVISA A: Personal bajo su dependencia

3. OBJETIVO DE LA POSICIÓN

Asegurar la administración y gestión de los canales de comunicación con el cliente que utilice el Banco, buscando la resolución de problemas, la fidelización y la promoción de la marca, productos y servicios.

Desarrollar estrategias comunicacionales en materia de crédito hipotecario y proyección de la imagen institucional.

4. COMETIDOS

Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos del Departamento.

Monitorear el diseño, la implementación y la gestión de la atención remota a clientes por los canales que se definan, velando por la disponibilidad del servicio de depósitos y pagos de cuotas a través de los diferentes canales disponibles.

Ejecutar campañas de contacto a potenciales clientes, prospección, promoción, comercialización y venta cruzada de productos y servicios del Banco generando ideas innovadoras de canales de comunicación con el cliente.

Gestionar los canales digitales, telefónicos y presenciales de la mesa de informes, apoyando la gestión de todos los procesos del BHU que requieran su uso.

Establecer mecanismos que aseguren y garanticen la adecuada calidad de los servicios de atención.

Establecer mecanismos que aseguren la actualización de la información del sitio web del Banco.

Ejecutar investigaciones internas y de mercado que permitan mejorar la comunicación institucional y la comercialización de productos y servicios.

Proponer políticas, planes y programas en materia de comunicación coordinando su implementación.

Ejercer los controles necesarios a los servicios (tercerizados o no) que forman parte de la red comercial y la capacitación de los mismos, indicando acciones para la mejora recíproca.

Presentar propuestas, promover su discusión y cumplimiento ante los comités que rigen dentro de su marco de acción.

Implantar y cumplir las políticas, metodologías y procedimientos definidos con relación a los riesgos que gestiona.

Asegurar el mantenimiento y la actualización de los registros informáticos relacionados con las transacciones y operaciones propias del sector.

Promover la capacitación permanente del personal a su cargo.

Promover la mejora continua en los procesos y generar sistemas de medición de resultados.

Optimizar la gestión del personal bajo su dependencia.

Generar reportes de los resultados de la gestión.

Cumplir con las demás funciones que se le asignen, dentro del ámbito de su puesto.

5. REQUERIMIENTOS DEL CARGO

5.1 REQUISITO EXCLUYENTE:

Bachillerato completo

5.2 REQUISITOS A VALORAR

5.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Otros títulos técnicos/terciarios de grado y postgrado vinculados al objetivo de la posición.

5.2.2 CURSOS, SEMINARIOS TALLERES O EQUIVALENTES

Negocio bancario e hipotecario

Normativa del BHU y del BCU

Normativa de la gestión pública

Marketing

Publicidad y medios de comunicación

Gestión de personas

Gestión de proyectos

Gestión de procesos

Gestión de riesgos

Gestión de calidad

Aquellos de cualquier tipo, vinculados al objetivo de la posición o del cargo.

5.2.3 COMPETENCIAS REQUERIDAS

Liderazgo

Visión estratégica

Integridad

Orientación al cliente

Orientación a resultados

Negociación y flexibilidad

Planificación y organización

Inteligencia emocional
Capacidad de análisis
Creatividad e innovación".

Nº 0219

Expediente Nº 2022-52-1-04005 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO - POSICIÓN: DEPARTAMENTO GESTIÓN DE GARANTÍAS E INMUEBLES - Se autoriza la realización del llamado y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano, de fecha 4 de julio del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La necesidad de proveer un cargo vacante de Jefe de Departamento correspondiente a la posición del Departamento Gestión de Garantías e Inmuebles.

CONSIDERANDO: I) Que las bases particulares del llamado a concurso de que se trata fueron acordadas en el ámbito paritario previsto en el convenio colectivo vigente.

II) Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Ascensos la provisión de estos cargos debe realizarse por concurso de oposición y méritos.

III) El informe de la Gerencia General de fecha 19 de julio del corriente relativo al perfil de gestión requerido para la provisión del cargo.

RESUELVE: 1.- Autorizar la realización de un llamado a concurso interno para la provisión del cargo Jefe de Departamento para cubrir como posición inicial la correspondiente al Departamento Gestión de Garantías e Inmuebles.

2.- Aprobar las bases particulares para el llamado a concurso de que se trata.

3.- Establecer que para el presente llamado a concurso regirán las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Ascensos vigente.

4.- Disponer que se recurrirá al listado resultante del concurso, para el caso de que el cargo a concursar quede vacante en forma permanente, en el plazo de un año desde su designación.

5.- Designar para integrar al tribunal evaluador en representación del Directorio a los funcionarios Ec. Laura Zunino y Cra. Patricia

Amodio, quienes actuarán en calidad de titular y suplente, respectivamente.

6.- Circular la presente resolución por Orden de Servicio".

A continuación, se transcriben las bases particulares aprobadas precedentemente:

"BASES LLAMADO A CONCURSO JEFE DE DEPARTAMENTO GESTIÓN DE GARANTÍAS E INMUEBLES

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

1.1 DENOMINACIÓN DEL CARGO: JEFE DE DEPARTAMENTO

1.2 NATURALEZA DE LA FUNCIÓN: Ejecutiva

1.3 ESCALAFÓN: GERENCIAL

1.4 GEPU: 50

2. RELACIONES DE DEPENDENCIA

2.1 RECIBE SUPERVISIÓN DE: Gerente de División Seguimiento y Recuperación de Activos

2.2 SUPERVISA A: Personal bajo su dependencia

3. OBJETIVO DE LA POSICIÓN

Proponer e implementar los mecanismos y procedimientos para la recuperación y enajenación de la cartera morosa, así como optimizar la administración y colocación de la cartera de inmuebles propiedad del Banco (excluyendo los bienes de uso), dentro de las políticas definidas y el marco normativo y reglamentario.

4. COMETIDOS

Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos del Departamento.

Realizar todas las actividades administrativas y judiciales vinculadas a recisiones de promesas, ejecuciones extrajudiciales, ejecuciones de préstamos hipotecarios, tercerías de mejor derecho en defensa del crédito del Instituto y procesos ejecutivos de recupero de créditos sin garantía real.

Designar el representante del BHU para la presentación de ofertas en los remates judiciales o extrajudiciales según se dispone en la Carta Orgánica por Ley 19.149 Art. 369.

Realizar seguimiento de los resultados de procesos jurídicos vinculados a la recuperación de créditos, así como elaborar e implementar propuestas de acción en el marco de estos procesos, en coordinación con División Servicios Jurídicos y Notariales para aquellos casos que así lo requieran.

Llevar a cabo las negociaciones y gestiones que correspondan a la regularización de operaciones de crédito que se enmarquen en las denominadas “obras reactivadas”.

Manejar el proceso de gestión de inmuebles desde que se incorporan en el activo del Banco hasta que se enajenan.

Administrar toda la información concerniente a los inmuebles en poder del Banco a través de una base de datos actualizada.

Diligenciar la comercialización del stock de inmuebles, en consonancia con la información disponible en el mercado y las políticas emanadas de las autoridades del Banco Hipotecario del Uruguay.

Mantener actualizadas las tasaciones de viviendas libres propiedad del Banco y las tasaciones exigidas por normativa del Banco Central del Uruguay.

Participar en la formulación de políticas de fijación de precios de inmuebles con el correspondiente estudio y análisis de las tendencias del mercado inmobiliario.

Coordinar con el Departamento de Servicios Generales la disposición de los inmuebles en custodia y la información correspondiente de estos.

Cumplir con el pago de impuestos, tasas, contribuciones y todos aquellos gastos que afecten a las unidades en cartera del BHU.

Atender los eventuales reclamos por defectos de construcción (en el marco de la responsabilidad decenal establecido en el Código Civil) en inmuebles con promesas de compraventa o en inmuebles que constituyen garantía hipotecaria para el BHU.

Gestionar las solicitudes relativas a la aplicación del Fondo de Protección de Inmuebles.

Asegurar la adecuada gestión de la regularización documental de los edificios construidos por el Banco.

Presentar propuestas, promover su discusión y cumplimiento ante los comités que rigen dentro de su marco de acción.

Implantar y cumplir las políticas, metodologías y procedimientos definidos con relación a los riesgos que gestiona.

Asegurar el mantenimiento y la actualización de los registros informáticos relacionados con las transacciones y operaciones propias del sector.

Promover la capacitación permanente del personal a su cargo.

Promover la mejora continua en los procesos y generar sistemas de medición de resultados.

Optimizar la gestión del personal bajo su dependencia.

Generar reportes de los resultados de la gestión.

Cumplir con las demás funciones que se le asignen, dentro del ámbito de su puesto.

5. REQUERIMIENTOS DEL CARGO

5.1 REQUISITO EXCLUYENTE:

Bachillerato completo

5.2 REQUISITOS A VALORAR

5.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Otros títulos técnicos/terciarios de grado y postgrado vinculados al objetivo de la posición. Los títulos deberán ser expedidos por instituciones públicas o privadas autorizados por el MEC. Los títulos expedidos por universidades extranjeras deberán estar debidamente revalidados por la UDELAR.

5.2.2 CURSOS, SEMINARIOS TALLERES O EQUIVALENTES

Negocio bancario e hipotecario

Normativa del BHU y del BCU

Normativa de la gestión pública

Marco legal y normativa referente a los cometidos de la posición

Sistemas de Información del BHU

Economía bancaria y financiera

Gestión de personas

Gestión de proyectos

Gestión de procesos

Gestión de riesgos

Gestión de calidad

Aquellos de cualquier tipo, vinculados al objetivo de la posición o del cargo.

5.2.3 COMPETENCIAS REQUERIDAS

Liderazgo

Visión estratégica

Integridad

Orientación al cliente

Orientación a resultados

Negociación y flexibilidad

Planificación y organización

Inteligencia emocional

Capacidad de análisis

Capacidad de atención/atención al detalle".

La resolución número 0213/22 no se publica por ser de carácter "reservado", según lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley N° 18.381 y lo dispuesto por RD N° 0181/14 de fecha 12 de junio de 2014.